

ta. Cte. No.
ATRICIO del
clamar den-

ta. Cte. No.
ATRICIO del
clamar den-

\$ 1.613,47
A SELLAN
ha. Quien
días pos-

Cta. Cte.
NNA DEL
derecho
bres a la

\$350,00
REVALO
derecho
res a la

100 de la
REDITO
Quien
es pos-

\$28,19
DIDOS
híncha.
10 días

IGA-
1006,

bre
A.,
sas

de
lle

PRODUBANCO Comunica al público que por pérdida se va a proceder a anular los siguientes cheques y cuyas características son las siguientes: Cta. Cte. # 2020004903 Cheque # 83; Nombre: MIRYAM MERA GUZMAN; Fecha de emisión: Octubre 16, 2006
De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a esta publicación se la declarará sin ningún efecto y se entregará su importe a quien corresponda según la Ley.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOUNDING BOARDS S.A. SOBOSA

La compañía **SOUNDING BOARDS S.A. SOBOSA** se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de marzo de 2006 y ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de septiembre de 2006, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **06.Q.IJ.003862** de 12 de octubre de 2006

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, INTERMEDIACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION DE TODA CLASE DE BIENES PARA EL CONSUMO HUMANO**

Quito, 12 de octubre de 2006

Dr. Roman Barón
ESPECIALISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUPER CENTRO CERAMICO BODECEM CIA. LTDA.

La compañía **SUPER CENTRO CERAMICO BODECEM CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de octubre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **06.Q.IJ.003874**

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **LA IMPORTACION, REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION DE ACABADOS PARA LA CONSTRUCCION...**

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Juicio No.: 0933120060213
GUAYAQUIL, 04 de Octubre del 2006, a las 10:39:22
EXTRACTO DE CITACION

A: Ernesto Francisco Donoso Molina y Yulen Lissette Mautong Jimenez de Donoso.-

LES HAGO SABER: Que por sorteo de Ley, ha tocado conocer a esta Judicatura el juicio de amparo posesorio No.213-C-06, seguido por Flora Adelaida Calderón Briones contra Ernesto Francisco Donoso Molina y Yulen Lissette Mautong Jiménez de Donoso.-

OBJETO DE LA DEMANDA: Actora solicita: "...El amparo posesorio a la cual tengo derecho sobre la vivienda y solar descritos en líneas anteriores..."- Solar materia de acción: solar 2 de la manzana J ubicada en la calle Tercera de la Urbanización Miraflores, parroquia Tarquí.-

JUEZ DE LA CAUSA: DRA. PATRICIA VINTIMILLA NAVARRETE, Juez Trigésimo Primero de lo Civil de Guayaquil.-

CUANTIA: Indeterminada.-

AUTO INICIAL: Mediante auto dictado el 08 de Mayo del 2006, a las 16:21:58, la señora Juez de la causa dispone: "VISTOS: La demanda de Amparo Posesorio presentada por FLORA ADELAI DA CALDERÓN BRIONES, contra los señores Ernesto Francisco Donoso Molina y Yulen Lissette Mautong Jiménez de Donoso, sobre el solar 2 de la Manzana J, ubicado en la calle Tercera de la Urbanización Miraflores, parroquia Tarquí, cuyos linderos y dimensiones son: Por el Norte: Colindando con solar 12, en una extensión de 15,00 metros; Por el Sur: Colindando con la calle tercera, en una extensión de 15,00 metros, Por el Este, Colindando con solar 3, en una extensión de 26,15 metros, y por el Oeste, colindando con solar 1, en una extensión de 26,17 metros, que dan una superficie de 392,40 metros cuadrados, por reunir los requisitos determinados en los Arts. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil Codificado, se la clasifica de clara, precisa y completa y se la admite al trámite de la Via Verbal Sumaria.- En consecuencia, con el contenido de la demanda y auto recaído en ella, cítase a los demandados por la prensa, en un Diario de mayor circulación de esta ciudad de Guayaquil, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, concordante con el Art. 119 del Código Civil, mediante tres publicaciones debiendo de mediar por lo menos ocho días entre una y otra publicación, puesto que el actor manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio actual de los demandados.- Inscríbase la demanda, en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil al tenor del Artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil..."- Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para recibir las notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán tenidos o declarados rebeldes.-
Guayaquil, 04 de Octubre del 2006.-

Ab. María Tetranova de Valverde

SECRETARIA

Juzgado 31 de lo Civil de Guayaquil.

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL

Se comunica al público que la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL** aumentó su capital suscrito por **UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 16 de agosto de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **06-G-DIC-0007405** de 17 de octubre de 2006

El capital suscrito actual es **DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** está dividido en **CINCUENTA MILLONES** de acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas.

Quito, 17 de octubre de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL